



Mi Universidad

Actividad 4

Nombre del Alumno: Rosalba Mazariegos López

Tema: delitos

Parcial: 4

Materia: legislación en salud y enfermería

Nombre del Profesor: Mike Anderson Hernández Ordoñez

Licenciatura: enfermería

Cuatrimestre: 8°

DELITO	QUE ES?	PUNIBILIDADES	ARTICULO QUE LO REGULA
-Homicidio	Al que priva de la vida a otra persona	<ul style="list-style-type: none"> - Prisión de 8 a 20 años - Homicidio calificado de 25 a 50 años de prisión - Privación de la vida a su descendiente consanguíneo, Prisión de 15 a 50 años. - Delito de Femenicidio Quien priva de la vida a una mujer, sanción o Prisión de 40 a 60 años y de 500 a 1000 multas. 	<p>Art: 160</p> <p>Art: 163 en correlación con el 170</p> <ul style="list-style-type: none"> • 164 • 164 bis.
-Lesiones	Cometer un delito de lesiones al que causa a otras personas cualquier alteración a su salud.	<ul style="list-style-type: none"> - De 6 meses a 1 año de Prisión o multa de 20 a 60 días de salario. - De 1 a 3 años de Prisión y multa de 40 a 80 días de salario. - De 3 a 7 años y multa de 80 a 130 días de salario. - De 4 a 10 años de Prisión y multa de 100 a 160 días de salario. - De 3 a 8 años de Prisión y multa de 50 a 100 días de salario. 	Art: 165.

DELITO	QUE ES?	PUNIBILIDADES	ARTICULO QUE LO REGULA
-Instigacion o ayuda al suicidio.	A quien preste ayuda o indujera a otro para que se suicide.	- 5 años de prision si el suicidio se consuma - 1 a 3 años de prision sin perjuicio.	Art: 176
-Aborto	El que en cualquier momento de la Preñez, cause la muerte del Producto de la concepcion aunque esta se produzca fuera del seno materno	- A los medicos cirujanos, comadronas o Parteras, enfermeras y demas Personas que intervengan en la Practica se le impondran la sancion de 1 a 3 años de prision, con suspension de la Profesión cargo u oficio. - A los medicos cirujanos, comadronas o Parteras, enfermeras y demas Personas que intervengan en la Practica sin consentimiento Pasivo o esta fuese menor de edad sin consentimiento de los Padres o tutores, la sancion sera de 3 a 6 años * si mediare violencia Fisica o moral de 6 a 8 años de Prision con suspension de la Profesión, cargo u oficio.	Art: 178 • 179 • 179 • 180

DELITO	QUE ES?	PUNIBILIDADES	ARTICULO QUE LO REGULA
-Violencia sobre los Derechos Reproductivos	A quien limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva.	- Se le impondrá una sanción de 1 a 3 años de prisión y hasta 100 días de multa.	Art: 183 bis.
-Violencia obstétrica	El que se atropale del cuerpo y procesos reproductivos de una mujer expresado en un trato deshumanizador.	se le impondrá la sanción de 1 a 3 años de prisión y hasta 200 días de multa así como suspensión de la profesión, cargo u oficio.	Artº 183 ter.
Procreación Asistida e Inseminación Artificial.	A quien disponga de óvulos o espermatozoides para fines distintos a los autorizados por sus donantes.	- Se le impondrán de 3 a 6 años de prisión y de 50 a 500 días de multa. - A quien sin consentimiento de una mujer mayor de 18 años o con el consentimiento de una menor, se le impondrán de 3 a 7 años de prisión. - Si la inseminación se realiza con violencia o de ella resulta un embarazo se impondrán de 5 a 15 años de prisión.	Art: 184 Art: 185

DELITO	QUE ES?	PUNIBILIDADES	ARTICULO QUE LO REGULA
		<p>Se impondran de 4 a 7 años de prision, a quien implante a una mujer un ovulo fecundado cuando hubiere utilizado para ello un ovulo ajeno o espermatozoides de donante no autorizado sin el consentimiento expreso del paciente.</p> <p>A quien sin el consentimiento de una persona y otra vez y a travez de cualquier medio, le provoque esterilidad.</p> <p>Se sancionara con una pena de 4 a 7 años de prision y sancion pecuniaria.</p>	<p>Artº 186.</p> <p>Artº 186 bis.</p>
Manipulacion Genetica.		<p>- Se impondran de 2 a 6 años de prision, inhabilitacion y suspension</p>	<p>Artº 189.</p>

DELITO	QUE ES?	PUNIBILIDADES	ARTICULO QUE LO REGULA
Abandono de personas.	<p>comete el delito de abandono de personas el que abandona a un incapaz de valerse por sí mismo o una persona enferma teniendo la obligación de cuidarlos.</p>	<p>- Se le impondrá de 3 a 7 años de prisión, se le privará de la Patria Potestad</p> <p>- comete el delito de omisión de auxilio, el que encuentre abandonado o perdido en cualquier sitio a un menor de edad que no pueda cuidarse a sí mismo o una persona lesionada, inválida, amenazada por un peligro cualquiera.</p> <p>- A quien habiendo lesionado por cualquier medio a una persona de manera culpable o fortuita, no le prestare auxilio o no solicitare la asistencia que la situación requiera pudiendo hacerla. se le impondrá de 3 meses a 2 años de prisión y multa hasta de 10 días.</p> <p>- A quien abandone en una institución o entregue a otra persona o un incapaz de valerse por sí mismo cuyo cuidado se le hubiere confiado o estuviere bajo su responsabilidad por disposición legal. se le aplicará de 3 a 7 años de prisión.</p>	<p>- Artº 204.</p> <p>Artº 205.</p> <p>Artº 206-A.</p> <p>Artº 207-A.</p>

DELITO	BIEN JURIDICO TUTELADO QUE SE VIOLERA
Homicidio	La vida
Lesiones	Salud Física y mental
Instigación o ayuda al suicidio	La vida.
Aborto	La vida
Violencia sobre los derechos reproductivos.	La Libertad Sexual
Violencia obstétrica	Libertad sexual, Salud Física y mental de las mujeres.
Procreación asistida Inseminación artificial.	Salud sexual y Reproductiva
Manipulación Genética.	La Vida y la Procreación
Abandono de personas	Salud Física y mental dignidad y la vida.

